

El Mercado Hortícola en la U.E

Por: Chebil Ali y Julián Briz*

INTRODUCCIÓN

Dentro del mercado de productos agrarios de la UE, las hortalizas representan 9,7% de la Producción Final Agraria (PFA). Dichos productos se concentran especialmente en los países de la Cuenca mediterránea donde revisten unas características tanto agronómicas como socioeconómicas. En efecto, la horticultura desempeña un papel económico, social y ecológico de suma importancia en las mencionadas regiones. Otra característica específica del sector de hortalizas en comparación con otros cultivos herbáceos es la fuerte intensidad del factor trabajo y la consiguiente importancia que tiene para el empleo rural.

La Unión Europea juega un papel preponderante en el comercio mundial de esos productos. Más de la mitad de las importaciones mundiales las realiza la UE, pero también más del 40% de las exportaciones internacionales tienen como origen ese conjunto de países.

En este trabajo, analizaremos la evolución de la producción, intercambios comerciales y el consumo en la Unión Europea.

PRODUCCIÓN

La Unión Europea destaca por ser un productor importante de hortalizas. En general, la producción media en la UE se ha situado en torno a 5,3 millones de toneladas en los últimos años. En cuanto a la evolución de la producción entre 1995 y 1998, se detecta un incremento, cifrado, según las estadísticas de la FAO en un 4,6% (Cuadro 1).

(*) ETSI Agrónomos. Universidad Politécnica de Madrid.



La calidad, la gama, la presentación..., son cada vez más importantes para el consumidor. Stand de una empresa de luminotecnia en la Semana Verde de Berlín

Dentro de la UE, el primer país productor de hortalizas es Italia, con una participación de un 26,8% del total. España ocupa el segundo lugar, con un 21% del total y a continuación se sitúa Francia con 14% del total de hortalizas (Gráfico 1).

INTERCAMBIOS COMERCIALES

La Unión Europea es con mucha diferencia el primer importador mundial. Las importaciones comunitarias de hortalizas con terceros países en 1998 alcanzaron

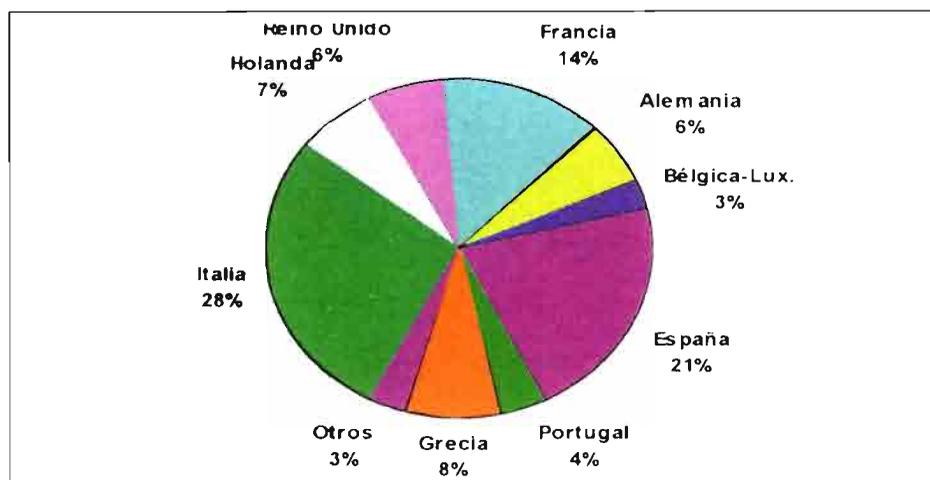
CUADRO 1: Evolución de la producción de hortalizas en la UE

	1995	1996	1997	1998	% Var. 98/95
Alemania	3244609	3667836	3390552	3393084	4,5
Austria	533218	506578	606739	606739	13,7
Bélgica-Lux.	1691430	1604065	1678570	1655700	-2,1
Dinamarca	290650	310324	309245	309245	6,3
España	10332052	11168046	10879000	11495700	11,2
Finlandia	240487	229131	252646	252646	5,0
Francia	7958469	7995007	7927863	7808000	-1,9
Grecia	4186078	4256476	4179573	4100822	-2,0
Holanda	3669400	3621300	3724100	3724100	1,5
Irlanda	237300	236400	221600	221600	-6,6
Italia	13810004	15187143	14733349	14501071	5,0
Portugal	2221957	2301981	1944304	2167700	-2,4
Reino Unido	3064321	3230305	3129223	3129223	2,1
Suecia	264450	284991	289100	289100	9,3
UE(15)	51744425	54599583	53365023	54148580	4,6

Fuente: FAO



GRÁFICO 1: Repartición de la producción hortícola por estado miembro (1998)



Fuente: FAO

CUADRO 2: Comercio de la UE de hortalizas en 1998 (1000 Tm)

	Importación			Exportación		
	Extra-UE	Intra-UE	Total	Extra-UE	Intra-UE	Total
Alemania	457	3560	4017	124	1081	1205
Bélg-Lux	1004	2359	3363	192	2676	2868
Dinamarca	10	209	219	68	126	194
España	1524	895	2419	245	3516	3761
Francia	467	1550	2017	185	3163	3348
Reino Unido	542	1616	2158	91	436	527
Grecia	105	103	208	45	69	114
Holanda	1135	2613	3748	1084	2890	3974
Irlanda	9	210	219	2	47	49
Italia	291	977	1268	138	977	1115
Portugal	229	403	632	8	51	59
Austria	63	212	275	36	77	113
Finlandia	12	99	111	7	0,1	7
Suecia	30	261	291	11	30	41
UE-15	5884	15074	20958	2242	15143	17385

Fuente: Eurostat

5.884 miles de toneladas, mientras que las exportaciones fueron sólo 2.242 miles de toneladas. Esta situación es el reflejo de déficit estructural de hortalizas frescas en la UE.

Los principales exportadores son Holanda, España e Italia y el mayor receptor es, con mucha diferencia, Alemania (Cuadro 2). Francia, a pesar de ser también un gran importador de estos productos, compensa su saldo con un volumen muy significativo de exportaciones como consecuencia de sus elevados niveles de producción.

Las regiones extracomunitarias suministradoras más importantes son el grupo de los países terceros mediterráneos –fundamentalmente Marruecos e Israel–, Turquía y algunos países del Este de Europa.

Otra característica importante es el peso del comercio intracomunitario, que supera el 70% del volumen de productos hortícolas que circula entre los Estados miembros.

CONSUMO

El consumo per cápita de hortalizas en la UE es variable según el país miembro. En los países mediterráneos (Grecia, Italia, España y Francia) se presentan los mayores índices de consumo per cápita

(Cuadro 4). Por otra parte, el Reino Unido tiene el menor índice de consumo per cápita dentro de la UE.

La tendencia en el consumo de hortalizas varía según el país de que se trate. Como se puede apreciar en el cuadro siguiente, se observa un incremento del consumo en la mayoría de los países en cuestión durante los diez últimos años debido a la importancia que está alcanzando la dieta mediterránea. Sin embargo, en el Reino Unido se observa una disminución del consumo.

Los factores que influyen en el consumo de dichos productos son múltiples. Se destacan principalmente factores sociológicos, económicos y culturales que cambian día a día. Dichos factores determinarán unos cambios a los que es necesario adaptarse si se quiere mantener un nivel de competencia comparable al de otros países. Entre los factores que determinan la decisión de la compra de dichos productos, hay que destacar la frescura, presenta-

• *La UE es con mucho el primer importador mundial*

CUADRO 3: Importación de la UE de hortalizas según países de origen (1.000 Tm)

Procedencia	1995	%	1996	%	1997	%	1998	%	% 98/95
España	2522	12,06	2684	12,70	2967	14,70	2897	13,82	14,8
Holanda	4088	19,55	2423	11,47	4041	20,00	3977	18,97	-2,7
Italia	1091	5,21	959	4,54	907	4,49	842	4,02	22,8
Bélgica-Lux.	1794	8,58	1705	8,07	1650	8,16	1829	8,72	1,9
Francia	2426	11,60	2423	11,47	3578	17,71	2982	14,23	22,9
Resto UE	1915	9,16	3438	16,27	5090	25,19	2547	12,15	33,0
Total Intra-UE	13836	66,17	13632	64,53	14596	72,25	15074	71,92	8,9
Marruecos	294	1,41	274	1,30	287	1,42	298	1,43	1,3
Polonia	176	0,84	168	0,80	170	0,84	193	0,92	9,6
Hungría	134	0,64	127	0,60	95	0,47	130	0,62	-2,9
Turquía	222	1,06	229	1,08	176	0,87	143	0,68	-35,5
Israel	64	0,30	114	0,54	90	0,44	133	0,63	107,8
Túnez	4	0,02	4	0,02	8	0,03	3	0,01	-25,0
Egipto	324	1,54	351	1,6	182	0,90	245	1,17	-24,3
Kenia	26	0,12	30	0,14	31	0,15	32	0,15	23,1
Chile	52	0,25	42	0,20	19	0,10	27	0,13	-48,0
Argentina	82	0,39	95	0,45	94	0,46	149	0,71	81,7
Resto Ter. Pai.	5696	27,24	6059	28,6	4453	22,04	4531	21,6	-20,5
Total Extra-UE	7074	33,83	7493	35,47	5605	27,75	5884	28,08	-16,8
Total	20910	100	21125	100	20201	100	20958	100	0,2

Fuente: EUROSTAT

CUADRO 4: Consumo de hortalizas en la Unión Europea (Kg per cápita)

	1986	1988	1993	1995	1996	Var. 96/86
Bélgica-Lux.	91,3	91,1	98	110,6	110,0	20,5
Dinamarca	70,4	79,7	n.d.	n.d.	n.d.	13,2 ⁽¹⁾
Alemania	75,1	76,9	82	80,2	81,4	8,4
Grecia	228,1	204,7	208	246,8	n.d.	8,2 ⁽²⁾
España	150,2	162,5	175	162,9	157,1	4,6
Francia	123,0	120,0	n.d.	n.d.	n.d.	-2,4 ⁽³⁾
Irlanda	82,2	95,2	n.d.	87,4	83,3	1,3
Italia	171,4	171,2	178	175,4	177,3	3,4
Holanda	93,7	97,1	n.d.	118,5	93,9	0,2
Portugal	114,8	124,6	113	118,2	121,9	6,2
Reino Unido	91,9	69,5	65	n.d.	n.d.	-29,2 ⁽⁴⁾

Fuente: Elaboración propia a partir del Anuario Estadístico de Agricultura. Eurostat.
n.d. Non disponible

(1) 88/86; (2) 95/86; (3) 88/86>; (4) 93/86

Horticultura

- *Holanda, España e Italia, principales exportadores*



ción, precio, higiene, sabor, gama y el valor nutricional recomendado por los médicos, dietólogos y medios de comunicación. El precio es un factor cada vez menos relevante en el consumo de estos productos y adquiere más importancia la calidad, la gama, la presentación, etc.

En resumen, el desarrollo económico, el conocimiento nutricional, y los cambios en la organización social son los factores que principalmente han dirigido los cambios en el consumo durante los últimos años.

CONSIDERACIONES FINALES

La evolución del mercado de la UE está determinado por una serie de factores, tales como la mundialización de los inter-

cambios, el incremento de las importaciones, concentración de la distribución, estancamiento de la demanda, desestacionalización del consumo, orientación del consumidor hacia nuevas variedades y la importancia de la calidad.

Durante los últimos años, se observa un crecimiento del comercio exterior de hortalizas de la UE debido esencialmente a la liberalización del comercio mundial tras los acuerdos del GATT. Dicha liberalización puede hacernos, desde luego, pensar que los intercambios seguirán creciendo en el futuro.

La ampliación de la Unión Europea hacia el Centro y el Este (PECOS) y el establecimiento de un área comercial en la Cuenca Mediterránea, unido a unas ex-

- *Alemania, el mayor receptor*

pectativas de mayor liberalización con la Organización Mundial de Comercio, hace presagiar una mayor competencia en el mercado de la UE. En este contexto, el sector hortícola español debe prepararse a los retos del futuro que afectarán a la producción, a la comercialización y al consumo, con el fin de mantener y/o aumentar su posición competitiva.

"Altísima grasa"
Kasol

Ciclo medio
Muy productivo y de gran adaptabilidad

"Alta grasa"
Tesoro-92

Ciclo medio-corto

"Alto Oleico"
Marko

Ciclo medio
Una cosecha con alto valor añadido

"Alto Oleico"
VyP-70

Ciclo medio

"Alto Oleico"
Ritmo

Ciclo medio-corto

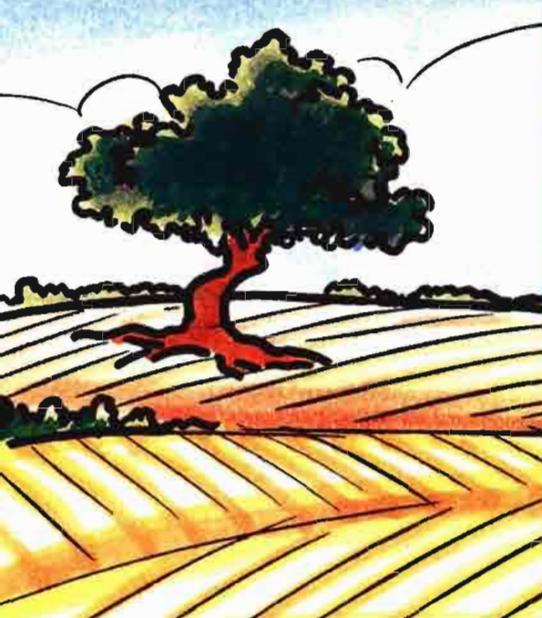
**KOIPESOL
SEMILLAS**

Oficina central:

Avda. San Francisco Javier 24, Edificio Sevilla, 1- 7ª
Tels. 95 465 48 11- 95 492 17 01 Fax 95 492 47 79

41018 SEVILLA e-mail: Kolpesol@Kolpesol.es





Los Seguros Agrarios de la A a la Z.



Es tiempo de saber más. Aquí encontrará toda la información

que necesita sobre los Seguros Agrarios. Los términos más importantes y sus definiciones –por orden alfabético– para que usted esté al día a la hora de contratar un seguro agrario. Y lo entienda. Ahora ENESA, se lo pone más fácil.

a



Asegurador

Acta de tasación: Documento en el que se recoge el resultado de la evaluación de los daños causados por los siniestros sobre la producción asegurada. En el acta, deberá figurar claramente la cuantificación de los daños y, además, la indemnización correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en las *condiciones especiales* de su seguro. No olvide firmar el acta indicando su conformidad o disconformidad con su contenido.

Asegurado: Es la persona física o jurídica titular de la producción que se asegura y que en defecto del *tomador*, asume los derechos y obligaciones derivadas del contrato que firme.

Asegurador: Es la persona jurídica que asume el riesgo pactado con el *asegurado*. En el caso de los Seguros Agrarios Combinados actúa como Asegurador la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados S.A. (Agroseguro) que es la administradora del seguro y representa a todas y cada una de las entidades coaseguradoras que componen la agrupación.

b



Beneficiario

Beneficiario: Es el mismo *asegurado* o la persona física o jurídica a la que éste cede el derecho a recibir la *indemnización* correspondiente.

Bonificaciones: Son los descuentos sobre el *coste del seguro* que realizan las Entidades Aseguradoras

por causas específicas como: contratar *pólizas colectivas*, utilizar medidas preventivas de los riesgos asegurados o por tener una continuidad a lo largo del tiempo en la contratación.

C



Cobertura

Capital asegurado: Es la máxima *indemnización* que puede recibir el *beneficiario* en caso de *siniestro*, según las condiciones expuestas en la póliza.

Cobertura: Es la parte del *valor de la producción* que en caso de daño asume el *asegurador*. Si la cobertura no es del 100%, la parte restante queda a cargo del *asegurado*. Así por ejemplo, si la cobertura es del 80% en caso de *siniestro indemnizable* el *asegurador* asume el 80% del valor de la producción dañada, quedando el 20% restante a cuenta del *asegurado*.

Condiciones especiales: Recogen aquellos aspectos concretos que afectan a cada línea de seguro

y en ellas se contienen las definiciones de los *riesgos asegurados*, *cobertura*, *franquicia*, *obligaciones del tomador* o *asegurado*, etc.

Condiciones generales: Son el conjunto de principios básicos aplicables a varias líneas de seguro que se establecen para regular las *pólizas* de seguro.

Consorcio de Compensación de Seguros: Entidad de titularidad pública que, en el caso de los Seguros Agrarios, es el reasegurador del sistema y entre otras funciones tiene encomendado el control de las *peritaciones*.

Coste al asegurado: Es la cantidad que paga el *asegurado* una vez descontadas de la prima de *coste del seguro* las *subvenciones* de ENESA y las de las Comunidades Autónomas y las *bonificaciones* de Agroseguro.



Daños en calidad

Daño: Es la pérdida total o parcial del producto asegurado causada por un *siniestro*.

Daño en cantidad: Es la pérdida en peso del producto asegurado causada por un *siniestro*, tanto por la incidencia directa sobre el propio producto como por la repercusión del daño registrado en otros órganos de la planta.

Daño en calidad: Es la depreciación comercial del producto asegurado causada por los siniestros garantizados.

Declaración de seguro: Es el documento suscrito por el *tomador* del seguro o el *asegurado*, mediante el cual se solicita al *asegurador* la inclusión de una producción en las garantías del seguro. En él se describirán claramente los bienes asegurados.

Declaración de siniestro: Es el documento mediante el cual el *asegurado* o el *tomador* comunica al *asegurador* la ocurrencia de un *siniestro* en su producción asegurada. En él se indicarán los daños causados en dicha producción, se identificarán las parcelas afectadas y se concretará la fecha prevista de recolección.

Dirección General de Seguros: Dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, supervisa el funcionamiento del sistema de Seguros Agrarios desde el punto de vista legal y de la técnica aseguradora.



Estado fenológico

Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA): Organismo dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que coordina todo lo referente a los Seguros Agrarios.

Estado fenológico: Es la etapa de desarrollo en la que se encuentra un cultivo en un momento determinado.



Franquicia sobre daños

Franquicia: Es la parte del riesgo de la que el *asegurado* es su propio *asegurador*.

Franquicia absoluta: Si en caso de *siniestro indemnizable*, el importe del *daño* producido es inferior a la cantidad estipulada como franquicia absoluta, su coste correrá por completo a cargo del *asegurado*. Si es superior, se indemnizará sólo la diferencia entre dicho *daño* y la franquicia establecida. Así por ejemplo, en el caso del riesgo de inundación se ha establecido, con carácter general, una franquicia absoluta del 30%. Si el *daño* registrado en la parcela afectada fuese, por ejemplo, del 25% se consideraría como no indemnizable. Si dicho *daño* fuese, por ejemplo, del 45% del valor de la producción se indemnizaría el 15% de dicho valor.

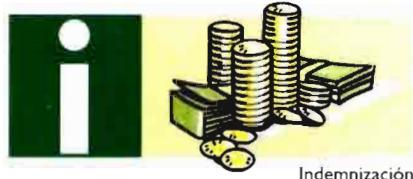
Franquicia de daños: En caso de *siniestro indemnizable*, es el porcentaje sobre el *daño* que quedará a cargo del *asegurado*. En el pedrisco, por ejemplo, está establecida una franquicia de *daños* del 10%. Esto significa que, para el cálculo de la indemnización, los *daños* evaluados se verán minorados en un 10%.



Hoja de campo

Hoja de campo: Documento que complementa el *acta de tasación* y que recoge los datos de interés

obtenidos en la *inspección inmediata*. Los datos de esta hoja de campo serán tenidos en cuenta en la elaboración de la *tasación definitiva* de los daños.



Indemnización

Indemnización: Es la cantidad que el *asegurador* debe pagar al *asegurado* como consecuencia de un *siniestro indemnizable*, en aplicación de lo previsto en la *póliza* de seguro. La indemnización se obtiene como se muestra en los siguientes ejemplos:

• **En el caso de franquicia de daños.**

Si el valor de la producción asegurada es de 1.000.000 de pesetas, el porcentaje de *franquicia de daños* es del 10% y el porcentaje de daños es del 45%, la indemnización que corresponde es la siguiente:

Valor de la producción	=	1.000.000 pts
x		x
Porcentaje de cobertura	=	1
x		x
Porcentaje de daños	=	0,45
x		x
1 - Porcentaje de franquicia	=	1 - 0,1
Indemnización		405.000 pts

• **En caso de franquicia absoluta.**

Si el valor de la producción asegurada es de 1.000.000 de pesetas, el porcentaje de cobertura es del 80%, el porcentaje de *franquicia absoluta* es del 30% y el porcentaje de daños es del 45%, la indemnización que corresponde es la siguiente:

Valor de la producción	=	1.000.000 pts
x		x
Porcentaje de cobertura	=	0,8
x		x
(Porcentaje de daños - Porcentaje de franquicia)	=	0,45 - 0,30
Indemnización		120.000 pts



Perito tasador

Período de carencia: Es el plazo de tiempo que transcurre entre la suscripción del seguro, es decir el momento del pago y la firma del contrato, y su entrada en vigor. Este plazo se fija particularmente para cada línea de seguro y los siniestros ocurridos en ese período no son indemnizables.

Período de garantía: Es el período de tiempo durante el cual el producto está asegurado. Comienza cuando acaba el *período de carencia*. El período de garantía se inicia normalmente con un *estado fenológico* o fecha determinada y termina con la recolección del producto.

Período de suscripción: Es el plazo de tiempo durante el cual puede contratarse un seguro.

Peritación: Se llama así al conjunto de actuaciones que realiza un técnico *perito tasador* para determinar las consecuencias del daño registrado y la indemnización que corresponde a causa de un *siniestro garantizado*. Una parte importante de la peritación está dedicada a la *tasación* del daño, mediante la cual se determina la cuantía del daño ocasionado por un siniestro. La peritación está regulada por la Norma General de Peritación y las Normas Específicas de Tasación, las cuales son aprobadas por la Administración.

Perito tasador: Es el técnico titulado que en representación del *asegurado* o *asegurador* interviene

tras un siniestro para realizar la peritación de los daños. El *asegurado*, si no tiene quien le preste este servicio, a través de una organización profesional o su propio colectivo o bien contratándolo, puede actuar como perito propio.

Póliza: Es el documento donde se formaliza el contrato entre el *tomador* del seguro y el *asegurador*. Consta de una *declaración de seguro* y de todas las condiciones que regulan el contrato. Para que sea válida, la póliza debe estar firmada por ambas partes, y haber sido abonado el coste del seguro.

Póliza colectiva: Es una póliza de seguro que suscribe un conjunto de *asegurados* y que es administrada por un *tomador* de seguro.

Póliza individual: Es una póliza de seguro en la que el *tomador* y *asegurado* son la misma persona.

Precio de la producción: Es el precio que, a efectos del seguro, fija el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para cada producción asegurable. Con este precio se calculará tanto el *valor de la producción* como la *indemnización* en caso de siniestro.

Prima comercial: Es el precio del *riesgo asegurado* más los gastos de gestión del *asegurador*.

Prima de coste o coste del seguro: Es el precio del *riesgo asegurado* más los gastos de gestión del *asegurador* y los recargos oficialmente establecidos.



Regla proporcional

Regla proporcional: Es la fórmula que se aplica para determinar la *indemnización* si el *valor asegurado* no coincide con el real. Según esta fórmula, si el valor de lo asegurado es inferior al valor real, es decir, cuando se ha hecho infraseguro, la indemnización se determinará sobre el *valor asegurado*. En caso contrario, es decir, cuando el *valor asegurado* es superior al valor real –supraseguro– la indemnización se determinará por lo que se hubiera obtenido realmente.

Rendimiento asegurable: Es la producción por hectárea asegurada que debe tenerse en cuenta al formalizar la *declaración de seguro* y que deberá coincidir con la producción media obtenida en años anteriores.

Riesgo asegurado: Es aquel fenómeno dañoso que produce pérdidas. Cada línea de seguro define los riesgos asegurables para la producción de que se trate.



Seguro de daños

Seguro complementario: Es un seguro que se suscribe para ampliar las garantías o para cubrir nuevas circunstancias de un seguro principal.

Seguro de daños: Es aquel seguro que cubre las pérdidas de producción causadas por uno o varios riesgos determinados.

Seguro integral: Es aquel seguro en el que se garantiza la obtención de un rendimiento, indemnizándose las pérdidas que se produzcan por cualquier riesgo no controlable.

Siniestro indemnizable: Es aquél que reúne las condiciones fijadas en la póliza para dar derecho a *indemnización*. Hay siempre un siniestro mínimo que no es indemnizable, denominado "umbral técnico de daños", puesto que al ser tan pequeño, se considera como una variación normal de la cosecha.

Subvenciones: Es la parte de la prima de *coste del seguro* que asumen el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de ENESA, y las Comunidades Autónomas.



Tercería

Tasación: Procedimiento que se sigue, en la fase de *peritación*, para establecer la cuantía del daño ocasionado por un siniestro.

Tasación contradictoria: Procedimiento mediante el cual se procede a una segunda tasación de daños cuando no hay acuerdo en la primera *tasación*.

Tercería: Procedimiento por el que se procede a una *tasación* definitiva, si no se ha llegado a un acuerdo en la *tasación contradictoria*, mediante el cual, tres peritos, uno nominado por el *asegurado*, otro por el *asegurador* y el tercero de

común acuerdo, proceden a la tasación, decidiéndose el resultado de la tasación mediante acuerdo por mayoría.

Tomador: Persona física o jurídica que administra una *póliza colectiva*.



Visita previa

Valor de la producción o valor asegurado: Es el valor resultante de multiplicar la superficie asegurada por el *rendimiento asegurado* y por el precio a efectos del seguro. Al aplicar sobre este valor el porcentaje de cobertura establecido, se obtiene el *capital asegurado*.

Visita previa o inspección inmediata: Es la que se realiza, en los plazos fijados en cada caso, para constatar la ocurrencia del *siniestro* y establecer todas las circunstancias posibles que han concurrido en el mismo. Los resultados de esta visita se anotan en la *hoja de campo* y son la base para la *tasación*.

Para saber más...

Dirijase a la

Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA)

Miguel Ángel, 23-5° 28010 Madrid
Tel: 91 308 10 30 Fax: 91 308 54 46

Dirección en Internet: www.sederu.es/enesa

Dirección correo: e-mail: enesa@tsai.es.



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Entidad Estatal de Seguros Agrarios.(ENESA)